

DECRETO DE ALCALDÍA

D. JOSÉ MANUEL QUIJORNA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA (Toledo)

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 666/2017, de fecha 13 de junio de 2017, en el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas para la constitución de una Bolsa de trabajo de Auxiliares de actos culturales, por el procedimiento de concurso-oposición, como personal laboral temporal.

Visto el Acta de fecha 7 de julio de 2017, de constitución del Tribunal y de resultado de las pruebas selectivas, por la que se acuerda se publique en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso de selección, así como la propuesta de constitución de dicha Bolsa de trabajo a favor de los/las aspirantes aprobados/as por el orden decreciente de puntuación, el cual determinará el orden de llamamiento y según las necesidades del servicio, teniendo también la consideración de propuesta de contratación. Así como el acta de resolución de reclamaciones de fecha 4 de agosto de 2017.

Finalizado el proceso selectivo, conforme a lo establecido en las Bases Octava.- Procedimiento de selección, y Décima.- Calificación y Bolsa de Trabajo, de las Bases de la Convocatoria de fecha 17 de abril de 2017, publicadas en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima corresponde a esta Alcaldía proceder a la formación de la Bolsa.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1-h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-

HE RESUELTO

PRIMERO.- La formación de la siguiente bolsa de trabajo de Auxiliares de Actos Culturales para cubrir, mediante contrataciones laborales temporales, las necesidades que se produzcan, por los motivos expresados anteriormente y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos:

DNI

03860054-X
70357014-Z
03846784-B
06263145-S
06259633-E
03876637-X
03873047-P
70353394-M
70351167-D
70352442-L
06267758-M
03878226-N
03926783-Q
03957761-J
06244038-K
70353357-Z
03898061-K
06245747-M
03871397-Z
03889067-C
70351306-X
70353529-W
70356596-X

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, de lo que, como Secretario., doy fe.

EL ALCALDE.,
Fdo: José Manuel Quijorna García.

ANTE MI
EL SECRETARIO,
Fdo: Antonio Lizán González.